



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCION No 00188-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 26 de mayo de 2021.

VISTOS: Memorándum Circular N° 00063-2022-SUNARP/ZRN°X/UREG, de fecha 26 de mayo de 2022; Correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2021, por el cual se comunica conformación de equipo de trabajo que se desplazara a la Oficina Receptora de Tambopata.

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X- Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, establece que las Zonas Registrales tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente;

Que, conforme a los artículos N° 81 y 82 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS, regula que la Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia. Siendo una de sus funciones Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral y las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN "Directiva que establece los lineamientos para sustentar y gestionar la propuesta de autorización, supresión o traslado de oficinas receptoras", aprobada por Resolución N° 347-2015-SUNARP/SN, las Zonas Registrales, deberán elaborar a través de sus áreas funcionales (Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, Registral y Tecnologías de la Información) un estudio técnico cuali-cuantitativo que sustente la propuesta, debiendo verificar que existan las condiciones necesarias (población, demanda, sistemas informáticos, tecnologías de comunicación, infraestructura, entre otros aspectos) para que se pueda efectuar la autorización correspondiente;

Que, estando a lo acordado en Sesión de Consejo Directivo N° 290 de fecha 05 de febrero de 2013, que facultó al Superintendente Nacional a autorizar la creación de Oficinas Receptoras en el ámbito nacional, dando cuenta al Directorio (hoy Consejo Directivo); con los vistos de Secretaría General; y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Administración; de Tecnologías de la Información y de Asesoría Jurídica;

Que, las Oficinas Receptoras son unidades de las Zonas Registrales encargadas de prestar servicios diferidos, a través de la recepción de documentos, para su posterior traslado a la Oficina Registral



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

de la que dependen; así como, brindar los Servicios de Publicidad Registral conforme a lo autorizado;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 252-2019-SUNARP/SN, de fecha 10 de diciembre de 2019, se resuelve formalizar el acuerdo adoptada por el Consejo Directivo de la sesión N° 379 de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la creación de la Oficina Receptora de Tambopata, ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, bajo la jurisdicción de la Zona Registral N° X – Sede Cusco

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2021, se comunica la conformación del equipo técnico de trabajo que se desplazara a la Oficina Receptora de Tambopata, haciendo el alcance del Memorándum Circular N° 00063-2022-SUNARP/ZRN°X/UREG, de fecha 26 de mayo de 2021; por el cual, conforme las competencias de la Jefatura de Unidad Registral, se ha dispuesto conformar equipo de trabajo con los siguientes servidores: 1) Gerard Cárdenas Huamani – Abogado Certificador responsable de Oficina Receptora; 2) Marisol Pamela Torres Bruna – Abogada Certificadora; 3) Kelly Yesid Mamani Humpire – Servidora en caja; y 4) Willy Condori Quispe – Personal de apoyo; con la finalidad de coadyuvar en las acciones pertinentes para el inicio de operaciones de la Oficina Receptora de Tambopata, para el 27 de mayo de 2022;

Que, el servidor GERARD CARDENAS HUAMANI, suscribió Contrato Administrativo de Servicios para desempeñar el cargo de Abogado Certificador en la Oficina Receptora de Tambopata de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, por lo que es necesario encargarlo como responsable de la Oficina Receptora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 096-2017-SUNARP/SG con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLE y ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA RECEPTORA DE TAMBOPATA de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, al Abogado Certificador **GERARD CARDENAS HUAMANI**, a partir del 27 de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración y sus oficinas dependientes, coordinen las tareas administrativas con la responsable de la Oficina antes descrita.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
OCI
UR
UPP
UADM
UAJ
PERSONAL
INTER
A TODO EL PERSONAL
BAC/lfr

sunarp

Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno Uliano FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/05/27 10:48:53-0500